



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CIUDAD DEL MAÍZ, S.L.P.
Período (2018 – 2021)



“Programa Anual de Evaluación 2019”



DRA. MIREYA VANCINI VILLANUEVA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CIUDAD DEL MAÍZ, S.L.P.

Elaboró
LIC. ARMANDO FLORES MONCIVAIS
Coordinador Operativo de la Unidad de Evaluación del Municipio de Ciudad del Maíz

PAE



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CIUDAD DEL MAÍZ, S.L.P. Período (2018 – 2021)



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción XII, 61 fracción II inciso c) y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Título Quinto, Capítulo II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 6 fracción II y V, 29, 31 y 39 de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; así como en el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, se establece el:

Programa Anual de Evaluación del Municipio de Ciudad del Maíz, S.L.P., 2019

CONSIDERACIONES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134 establece que la federación, los estados y los municipios deberán evaluar los resultados del ejercicio de los recursos económicos, con el objeto de propiciar que se asignen y ejerzan conforme a los objetivos para los que fueron definidos.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 79, establece que los entes públicos deben publicar a más tardar el último día hábil de abril en sus páginas de internet su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

En el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 publicado en la página de transparencia de la administración 2015 - 2018 se hace mención en el apartado 6.- EJES Y LINEAS DE ACCION y en el apartado 8. Instrumentos para la operación, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal 2015-2018 lo siguiente:

En el apartado 6 ejes y líneas de acción:

En el eje 1 Ciudad del Maíz incluyente y en eje 2 Ciudad del Maíz seguro: Se hace mención de las obras y acciones relacionadas con el gasto público del fondo de infraestructura y fortalecimiento.

Los cuales son los dos fondos a evaluar.

Apartado 8: Se valorarán cualitativa y cuantitativamente los resultados del Plan Municipal de Desarrollo, Se valorarán los programas, sectoriales, especiales e institucionales, y Programas Operativos anuales de las dependencias municipales por la autoridad municipal.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CIUDAD DEL MAÍZ, S.L.P. Período (2018 – 2021)



Es necesario, además, que al interior del ayuntamiento existan responsables y bases normativas que cumplan con las siguientes funciones:

- Promover y vigilar la realización de las acciones del Plan.
- Coordinar eventos de evaluación y seguimiento.
- Monitorear al desarrollo de las acciones del Plan.
- Promover apoyos materiales y económicos para el logro de las acciones.

Estas acciones se darán en función de una integración del personal de la administración Municipal, capacitando en materia de planeación y desarrollando un alto sentido de responsabilidad y deseos de contribuir en el desarrollo de Ciudad del Maíz.

De igual manera en el eje 3 Ciudad del Maíz con buen gobierno se hace mención que dentro de las acciones que se implementaran en el Plan de Desarrollo Municipal el sistema de evaluación del desempeño (SED) para un Ciudad del Maíz con calidad en la atención ciudadana.

DISPOSICIONES

PRIMERO. - Disposiciones generales

- El objetivo del presente Programa Anual de Evaluación (PAE) es establecer los programas y/o Fondos Públicos para los que se deberán realizar evaluaciones correspondientes al ejercicio fiscal 2018.
- Las evaluaciones contenidas en este PAE serán obligatorias para las dependencias y entidades del Municipio de Ciudad del Maíz, S.L.P.
- Para fines concernientes al presente, la Dirección de Análisis y Evaluación, fungirá como Coordinadora Operativa de la Unidad de Evaluación del Municipio de Ciudad del Maíz, en lo subsecuente denominada Coordinador Operativo. Misma que tendrá las siguientes funciones:
 - I. Coordinar la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño
 - II. Coordinar la elaboración y emitir el Programa Anual de Evaluación, así como las normas, lineamientos, mecanismos y términos de referencia, vinculados con su ejecución
 - III. Establecer mecanismos de coordinación y cooperación en materia de PbR-SED



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CIUDAD DEL MAÍZ, S.L.P. Período (2018 – 2021)



- Los informes de resultados de las evaluaciones que se establezcan en este PAE deberán estar disponibles públicamente a su conclusión en los portales de cada dependencia responsable del programa o Fondo evaluado, así como en el portal que para este fin destine el Coordinador Operativo, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 79 párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Los resultados y recomendaciones obtenidas en dichas evaluaciones deberán derivar en Acciones Susceptibles de Mejora que cumplan los criterios de claridad, relevancia, justificación y factibilidad, conforme al mecanismo que para tal efecto establezca el Coordinador Operativo.
- De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 78 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, las dependencias y entidades a cargo de la evaluación del desempeño efectuarán las evaluaciones por sí mismas, o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, y que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad y transparencia;
- Los sujetos evaluados serán los responsables de asegurar las condiciones técnicas, de coordinación y supervisión para asegurar la adecuada realización de las evaluaciones, considerando el marco normativo vigente en la materia, así como lo señalado por el Coordinador Operativo.
- Para las evaluaciones, el Coordinador Operativo, o en su caso los sujetos evaluados que este defina, deberán elaborar los términos de referencia respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación e incluirán el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología, perfil del equipo evaluador y productos esperados.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CIUDAD DEL MAÍZ, S.L.P. Período (2018 – 2021)



SEGUNDO. - Evaluaciones coordinadas por la Unidad de Evaluación del Municipio de Ciudad del Maíz, S.L.P.

Fondo	Dependencia(s)	Tipo de Evaluación	Período de realización
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) - 2018	CODESOL	De Desempeño Interna	Junio – Diciembre 2019
Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISMUN) - 2018	CODESOL	De Desempeño Interna	Junio – Diciembre 2019

La asignación de recursos para las evaluaciones anteriormente descritas será responsabilidad del Coordinador Operativo. Este podrá añadir evaluaciones externas complementarias enfocadas a programas presupuestarios derivados del proceso de ejecución operativa del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, así como de sus programas derivados.

TERCERO.- Evaluaciones coordinadas por las dependencias y entidades del Municipio de Ciudad del Maíz, S.L.P.

Las dependencias y entidades en cualquier momento podrán realizar evaluaciones externas complementarias al presente Programa Anual de Evaluaciones, debiendo observar y apearse a lo dispuesto en las disposiciones de este documento; asimismo, deberán cubrir los costos inherentes a las mismas.

CUARTO. -Modificaciones

El Coordinador Operativo, en el ámbito de su competencia y coordinación respectivas, publicará en internet las modificaciones que, en su caso, se realicen al PAE, así como las evaluaciones adicionales necesarias.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CIUDAD DEL MAÍZ, S.L.P.
Período (2018 – 2021)



QUINTO. - Vigencia

El Programa Anual de Evaluación del Municipio de Ciudad del Maíz, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2019 entra en vigor a partir del 2 de mayo del año en curso y concluye hasta la publicación del PAE 2020.

Ciudad del Maíz, S.L.P., a 30 de abril de 2019.

LIC. ARMANDO FLORES MONCIVAIS
COORDINADOR OPERATIVO DE LA
UNIDAD DE EVALUACIÓN
DEL MUNICIPIO DE CIUDAD DEL MAIZ, S.L.P.